



# Resolución de Gerencia General

## 002-2020-AM/GG

AMPLIACION DE PLAZO N° 2, EN LA SUPERVISION DE LA OBRA: "PLAN DE CIERRE DEL DEPÓSITO DE DESMONTES EXCÉLSIOR – CERRO DE PASCO" CONTRATO GL-C-109-2017

Lima, 07 de enero del 2020

### VISTOS:

El Contrato GL-C-109-2017 de fecha 05.12.2017, Carta N° 228-2019/CCP de fecha 17.12.2019, el Informe N° 043-2019-AM/DEP-SEP-RHA del Administrador de Contrato de fecha 20.12.2019, el Memorando N° 002-2020-GO de la Gerencia de Operaciones de fecha 02.01.2020, Informe Legal N° 004-2020-GL de la Gerencia Legal de fecha 06.01.2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-109-2017, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con CONSORCIO CERRO DE PASCO (en adelante La Supervisión), la supervisión de la obra: "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por CP-SM-11-2017-AMSAC-1, dentro del marco legal de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2019-AM/GG de fecha 27.11.2019 se aprobó la ampliación de plazo N° 13 solicitada por el CONSORCIO SAN CAMILO (en adelante El Contratista) de la ejecución de la obra "Plan de Cierre del Depósito de Desmontes Excélsior – Cerro de Pasco" por un total de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 228-2019/CCP de fecha 17.12.2019, la Supervisión solicitó la Ampliación de Plazo N° 02 a fin que se amplíe el plazo por el periodo de sesenta (60) días calendario, de la misma manera que se amplió para el Contratista;

Que, mediante Memorando N° 002-2020-GO recibida el 02.01.2020, el Gerente de Operaciones solicitó la elaboración de la Resolución de Gerencia General que apruebe la Ampliación de Plazo N° 2 del contrato de la Supervisión de la obra, por un periodo de sesenta (60) días calendario, sustentado en las conclusiones y recomendaciones formuladas en el Informe N° 043-2019-AM/DEP-SEP-RHA de fecha 20.12.2020 del Administrador de Contrato;

Que, en ese contexto, el Administrador de Contrato sustentó la necesidad de aprobarse la ampliación de plazo a favor del Supervisor, por ser el contrato de supervisión de obra un contrato directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, por lo que resulta necesario ampliar el plazo del servicio de la supervisión, con el objeto de garantizar el control de la ejecución de la obra. Por tales razones, y con los fundamentos legales



que contienen los artículos 159° y 160° del Reglamento, recomendó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por el período de 60 días calendario. Asimismo, la nueva fecha de término de la obra de la supervisión directa se traslada al 20.02.2020, según lo expresado por el Administrador de Contrato en su Informe N° 043-2019-AM/DEP-SEP-RHA;

Que, mediante Informe N° 004-2019-GL de fecha 06.01.2020, la Gerencia Legal señaló que el Administrador de Contrato opinó que, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo al Contratista, resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 a favor del Supervisor, y que para tal efecto se observó las disposiciones legales contenida en la Ley y su Reglamento. En ese contexto, se recomendó:

- (i) que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 por un total de 60 días calendario;
- (ii) el Administrador de Contrato cumpla con notificar la Resolución de Gerencia General que aprueba la ampliación de plazo a la Supervisión de la Obra Consorcio Cerro de Pasco;
- (iii) el Administrador de Contrato debe cautelar la extensión del plazo y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final;

Asimismo, el numeral 171.3° del artículo 171° del Reglamento establece el carácter accesorio del contrato de supervisión, al señalar que, ante la ocurrencia de una Ampliación de Plazo en un contrato de obra, "...la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista, y los informes emitidos por el Administrador de Contrato y la Supervisión de Obra, debidamente analizados por el Gerente Legal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad aprobar la Ampliación de Plazo N° 2 solicitado por el supervisor CONSORCIO CERRO DE PASCO;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente Legal, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos y del Administrador de Contrato;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la Ampliación de Plazo N° 2 solicitado por el contratista CONSORCIO CERRO DE PASCO, por un total de sesenta (60) días calendario en la supervisión de la obra: "Plan de cierre del depósito de desmontes Excélsior – Cerro de Pasco", al encontrarse vinculado a la Ampliación de Plazo N° 04 del Contratista Consorcio San Camilo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que se notifique con la presente Resolución al Contratista CONSORCIO CERRO DE PASCO.

Regístrese y Comuníquese.

  
Antonio Montenegro Criado  
Gerente General